

MEMORANDO

PARA: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESORA DE DESPACHO.

DE: HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Seguimiento: Control Previo Administrativo de los Contratos (Art. 65, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993).

Un saludo respetuoso.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2023, así como lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” la Oficina de Control Interno presenta el Informe de Seguimiento: Control Previo Administrativo de los Contratos (Art. 65, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993).

A continuación, presentamos un resumen ejecutivo del contenido del informe adjunto:

Objetivo: Verificar y evaluar la gestión organizacional respecto del cumplimiento de los lineamientos procedimentales aplicables al control previo administrativo de la gestión contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

Alcance: Para este seguimiento, se realizó la validación del cumplimiento de los lineamientos procedimentales de la etapa precontractual, en una muestra de cinco (5) contratos de diferentes modalidades, suscritos por la SDA, para el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Observaciones y/o Recomendaciones:

- **Documentación sin registro de fecha de elaboración y/o suscripción.**

Recomendación: Incluir controles a la información recibida como insumo para el proceso Gestión Contractual, en la cual se realicen devoluciones para ajustes y correcciones cuando se identifique incumplimiento de las políticas de operación citadas en los procedimientos vigentes en los cuales se establece: “Todos los documentos expedidos por las dependencias de la entidad deben suscribirse debidamente fechados”.

- **Ausencia de lineamientos internos aplicables a los Convenios de Cooperación Internacional.**

Recomendación:

- Realizar una revisión de las modalidades de contratación que actualmente cuentan con procedimientos formalizados en el Sistema Integrado de Gestión y compararla con las modalidades establecidas en el Manual de Contratación, para identificar aquellas que actualmente no cuentan con acápite en los procedimientos vigentes o que requieran un procedimiento en particular, citando como ejemplo los Convenios de Cooperación Internacional.

La clasificación como “Régimen Especial” no impide la identificación y establecimiento de los lineamientos procedimentales mínimos a seguir en estos casos (determinación del estándar aplicable).

- Elaborar y publicar el procedimiento o acápite actualizado de acuerdo con la revisión anterior, con el fin de que los usuarios cuenten con criterios de actuación aplicables a los Convenios de Cooperación Internacional.

- **Debilidades en la custodia y disponibilidad de la documentación de expedientes contractuales en el repositorio One Drive de la SDA.**

Recomendación: Generar controles periódicos que aseguren la completitud de la documentación conservada en los repositorios de información oficiales, tales como listas de chequeo de los productos o entregables mínimos requeridos y establecidos en los procedimientos internos.

--

Atentamente.



**HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Anexos: Informe de Seguimiento Control Previo Contractual

Elaboró:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



| | | | | |
|---------------------------------|------|---------------------------------------|------------------|------------|
| YENY DIARIRA HERREÑO ARIZA | CPS: | CONTRATO 20230246 DE 2023 | FECHA EJECUCION: | 27/04/2023 |
| Revisó: | | | | |
| VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS | CPS: | CONTRATO SDA-CPS- 20220878 DE 2022 | FECHA EJECUCION: | 27/04/2023 |
| VIVIANA MARCELA MARIN OLMOS | CPS: | CONTRATO 20230291 DE 2023 | FECHA EJECUCION: | 27/04/2023 |
| Aprobó: Firmó: | | | | |
| HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA | CPS: | JEFE OACI | FECHA EJECUCION: | 28/04/2023 |



**Informe de Seguimiento:
Control Previo Administrativo
de los Contratos
(Art. 65, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993)**

OFICINA DE CONTROL INTERNO



SECRETARÍA DE
AMBIENTE



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2023, así como lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, inciso 3 que establece: “El control previo administrativo de los contratos le corresponde a las oficinas de control interno”, actualizado por el artículo 4 de la Ley 2160 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”, se llevó a cabo el seguimiento respecto de la aplicabilidad de los procedimientos contractuales en los contratos suscritos por la Entidad.

1. Objetivo.

Verificar y evaluar la gestión organizacional respecto del cumplimiento de los lineamientos procedimentales aplicables al control previo administrativo de la gestión contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

2. Alcance.

Para este seguimiento, se realizó la validación del cumplimiento de los lineamientos procedimentales de la etapa precontractual, en una muestra de cinco (5) contratos de diferentes modalidades, suscritos por la SDA, para el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

3. Criterios.

- **Ley 80 de 1993** “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

ARTÍCULO 65. De la Intervención de las Autoridades que ejercen Control Fiscal.

Inciso 3: “El control previo administrativo de los contratos le corresponde a las oficinas de control interno”.

- **Ley 87 de 1993** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1150 de 2007** “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- **Decreto 1082 de 2015.** “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 5.
- Manual de Contratación. PA08-MA01. Versión 1.
- Procedimiento PA08-PR01 Licitación Pública. Versión 2.

- Procedimiento PA08-PR02 Selección Abreviada, Menor Cuantía. Versión 7.
- Procedimiento PA08-PR03 Estructuración de Estudios Previos Modalidad Contratación Directa. Versión 11.
- Procedimiento PA08-PR04 Contratación de Mínima Cuantía. Versión 4.
- Procedimiento PA08-PR06 Concurso de Méritos. Versión 1.

4. Metodología.

Este seguimiento comprendió las siguientes actividades:

- Selección de muestra aleatoria simple por cada una de las modalidades: licitación pública, selección abreviada menor cuantía, contratación directa, contratación de mínima cuantía y concurso de méritos, respecto del periodo determinado en el alcance.
- Validación de los criterios contemplados en los procedimientos enunciados: PA08-PR01 Versión 2, PA08-PR02 Versión 7, PA08-PR03 Versión 11, PA08-PR04 Versión 4 y PA08-PR06 Versión 1, publicados y vigentes en Isolucion relacionados a la etapa precontractual del proceso de contratación.
- Mesa de Trabajo con la Subdirección Contractual para aclaración de inquietudes relacionadas con los resultados de las validaciones realizadas.
- Comunicación vía correo electrónico para confirmación de conclusiones del seguimiento realizado.

5. Resultados.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos producto de la verificación al cumplimiento de los hitos del procedimiento aplicable en la etapa precontractual, para la suscripción de cinco (5) contratos seleccionados en la muestra (uno de cada modalidad), en cuanto a su registro, disponibilidad, pertinencia, publicación en SECOP II en los casos aplicables, cumplimiento de cronogramas y flujos de aprobación, teniendo en cuenta además el alcance y la metodología enunciados:

5.1 Licitación Pública. La Licitación Pública es aquella que “(...) para la escogencia del contratista, para la adquisición de los bienes, obras y servicios (...) [su] valor exceda de la menor cuantía de la entidad”, de acuerdo con lo descrito en el procedimiento PA08-PR01 Licitación Pública. Versión 2, el contrato seleccionado cumplió con tal definición al encontrarse por mayor valor a los 450 SMLMV establecidos como menor cuantía para la SDA en la vigencia 2022 definidos en el documento de Estudios Previos.

Ficha Técnica de la Muestra

Contrato N° SDA-LP-03-2022.

Contratista: CONSORCIO PARQUE SDA.

Objeto: Contratar la implementación de la fase I del plan estratégico y sus componentes en la Serranía El Zuque, ubicada en la zona prioritaria Circuito El Zuque Corinto en los Cerros Orientales de Bogotá D.C.

Fecha de Suscripción: 29 de noviembre de 2022.

Valor: \$10.920.937.000

Plazo: Doce (12) meses a partir de la suscripción.

Aspectos validados y cumplidos.

Los siguientes hitos procedimentales fueron validados y dieron cumplimiento frente a su registro, disponibilidad, pertinencia, publicación en SECOP II en los casos aplicables, flujos de aprobación y cumpliendo para este caso con el cronograma publicado en el aplicativo SECOP II:

- Inclusión del servicio en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la vigencia: Se observó que en el PAA 2022 se incluyó el objeto contractual por valor de \$5.820.937.000, de igual manera en el PAA 2023 se observó el mismo objeto contractual por valor de \$5.100.000.000 con plazos de 12 meses y 8 meses respectivamente.
- Aprobación del Comité de Contratación. Acta Sesión Ordinaria Virtual No. 04 del 22 de junio de 2022.
- Aviso de Convocatoria del 01 de julio de 2022.
- Proyecto de Pliego de Condiciones Previos del 01 de julio de 2022 y Definitivos del 13 de septiembre de 2022.
- Observaciones del Pliego de Condiciones remitidas al Comité Evaluador según consta en correos electrónicos del 07, 14, 18 y 19 de julio y del 02, 04 y 05 de agosto de 2022 remitidos desde la Subdirección Contractual.
- Respuesta a Observaciones consolidadas en informe del 13 de septiembre de 2022.
- Acta de la Audiencia de Asignación de Riesgos del 16 de septiembre de 2022.
- Adenda No. 1 y No. 2 del 28 y 29 de septiembre de 2022 respectivamente.
- Comunicación Designación Comité Evaluador. Memorando Forest No. 2022IE257060 del 05 de octubre de 2022.



Informe de Seguimiento: Control Previo Administrativo de los Contratos (Art. 65, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993)

- Propuestas presentadas a través del SECOP (Ofertas económicas). Se observaron publicadas seis ofertas de proveedores en el SECOP entre el 04 y 05 de octubre de 2022.
- Informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes y criterios de selección del 11 de octubre de 2022.
- Informe de Evaluación Definitivo del 16 de noviembre de 2022.
- Acta de la Audiencia del 17 de noviembre de 2022.
- Acto Administrativo de adjudicación de la licitación. Resolución No. 04975 del 21 de noviembre de 2022.
- Constancia de ejecutoria firmada. Contrato No. SDA-LP-03-2022 del 29 de noviembre de 2022.

Aspectos cumplidos con recomendación:

Elaboración y Firma de Estudios Previos. Los estudios previos fueron firmados por la Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad Gerente Proyecto No.7769, no obstante, se observó que este documento, no incluyó la fecha de elaboración y fecha de firma del mismo.

Lo anterior contrasta con lo establecido en el procedimiento PA08-PR01 Licitación Pública. Versión 2, que cita en su numeral 8. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN. (...) “Todos los documentos expedidos por las dependencias de la entidad deben suscribirse debidamente fechados (...)”.

Conclusión:

Se observó cumplimiento general en cuanto al registro, disponibilidad, pertinencia, publicación en SECOP II en los casos aplicables y flujos de aprobación de los documentos que evidencian la etapa precontractual del procedimiento PA08-PR01 Licitación Pública. Versión 2 para la suscripción del Contrato No. SDA-LP-03-2022.

Es importante establecer un control de revisión en la documentación generada (Estudios Previos) que asegure la inclusión de las fechas de elaboración y suscripción para mayor claridad de los usuarios de la información y en concordancia con lo establecido en el procedimiento PA08-PR03 Estructuración de Estudios Previos Modalidad Contratación Directa. Versión 11, que cita en su numeral 8. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN. (...) “Todos los documentos expedidos por las dependencias de la entidad deben suscribirse debidamente fechados (...)”.

5.2 Selección Abreviada: De acuerdo con el procedimiento PA08-PR02 Selección Abreviada, Menor Cuantía. Versión 7, la selección abreviada corresponde a aquella “(...) prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”, por tal razón y teniendo en cuenta el objeto y monto suscrito se corroboró cumplimiento en la clasificación de la modalidad de contratación.

Ficha Técnica de la Muestra

Contrato N° SAMC-01-2022.

Contratista: RH SAS.

Objeto: Prestar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares abandonados y/o arrojados en el perímetro urbano de Bogotá D.C.

Fecha de Suscripción: 24 de junio de 2022.

Valor: \$205.000.000

Plazo: Hasta 31 de diciembre de 2022.

Aspectos validados y cumplidos.

Los siguientes hitos procedimentales fueron validados y dieron cumplimiento frente a su registro, disponibilidad, pertinencia, publicación en SECOP II en los casos aplicables, flujos de aprobación y cumpliendo para este caso con el cronograma incluido en el Aviso de Convocatoria y en el aplicativo SECOP II:

- Aviso de Convocatoria del 17 de mayo de 2022.
- Proyecto de Pliego de condiciones, el 17 de mayo de 2022.
- Respuesta a Observaciones del Pliego de Condiciones Previo del 17 de mayo de 2022 y definitivo del 26 de mayo de 2022
- Aprobación del Comité de Contratación. Acta Sesión Ordinaria Virtual No. 02 realizada entre el 06 y 09 de mayo de 2022.
- Inclusión del proyecto en la ficha EBI y permisos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2918 del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, con fecha 12 de mayo de 2022.
- Designación Comité Evaluador. Memorando Forest No. 2022IE138669 del 07 de junio de 2022.
- Resolución de Apertura publicada en el SECOP. Acto Administrativo No. 02104 del 26 de mayo de 2022.
- Cantidad de manifestaciones de interés sin exceder las mínimas legalmente establecidas, que para este caso fueron cinco manifestaciones según se evidenció en SECOP.



Informe de Seguimiento: Control Previo Administrativo de los Contratos (Art. 65, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993)

- Publicación de adendas en el SECOP. Adenda No. 01 del 15 de junio de 2022.
- Informe de verificación de requisitos habilitantes y de calificación del 15 de junio de 2022.
- Resolución de Adjudicación del proceso de selección publicado en SECOP. Acto Administrativo No. 02539 del 21 de junio de 2022.
- Constancia de ejecutoria firmada. Contrato No. SAMC-01-2022 del 24 de junio de 2022.

Aspectos cumplidos con recomendación.

Estudio de mercado sin registro de fecha de elaboración, lo anterior contrasta con lo establecido en el procedimiento PA08-PR02 Selección Abreviada, Menor Cuantía. Versión 7, que cita en su numeral 8. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN. "(...) Todos los documentos expedidos por las dependencias de la entidad deben suscribirse debidamente fechados (...)".

Conclusión:

En cuanto al registro, disponibilidad, pertinencia, publicación en SECOP II en los casos aplicables y flujos de aprobación de los documentos que evidencian el procedimiento en la etapa precontractual del Contrato No. SAMC-01-2022 en la modalidad de Selección Abreviada, se observó cumplimiento general.

No obstante, se recomienda incluir en la documentación generada (Estudios de Mercado) las fechas de elaboración para mayor claridad de los usuarios de la información y en concordancia con lo establecido en el procedimiento PA08-PR02 Selección Abreviada, Menor Cuantía Versión 7, que cita en su numeral 8. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN. "(...) Todos los documentos expedidos por las dependencias de la entidad deben suscribirse debidamente fechados (...)".

5.3 Contratación Directa: En concordancia con la definición de contratación directa establecida en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2. De las modalidades de selección, este tipo de contratación se refiere a aquella que: "(...) solamente procederá en los siguientes casos: a) Urgencia manifiesta; b) Contratación de empréstitos; c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

A continuación, se detalla la información relacionada al contrato de la muestra, así:

Ficha Técnica de la Muestra

Contrato N° SDA-20221577.

Contratista: BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.



Informe de Seguimiento: Control Previo Administrativo de los Contratos (Art. 65, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993)

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el Banco Interamericano de Desarrollo para impulsar la transición a la economía circular en América.

Fecha de Suscripción: 28 de enero de 2022.

Valor Estimado: \$2.640.000.000

Plazo: 36 meses a partir de la suscripción.

Aspectos validados con recomendación.

Al realizar la consulta de la documentación en el aplicativo SECOP II, se evidenció el cargue de lo siguiente:

- Estudios Previos en los cuales se establece que la modalidad de contratación corresponde a un Convenio de Cooperación Internacional, firmado por el Subdirector de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial Gerente proyecto 7794, sin referencia de fecha.
- Acto Administrativo de Justificación. Contrato N° SDA-20221577 del 28 de enero de 2022 de acuerdo con el aplicativo SECOP II, se adjuntó documento elaborado en formato del contratista Banco Interamericano de Desarrollo – BID, sin fecha de elaboración y sin firmas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el procedimiento PA08-PR03 Estructuración de Estudios Previos Modalidad Contratación Directa. Versión 11, en cuanto a los pasos y documentación requerida para la elaboración y suscripción de la modalidad de contratación directa, se observó que para el caso del contrato SDA-20221577 que corresponde a un Convenio de Cooperación Internacional, no se cuenta con lineamientos en el procedimiento que indiquen el paso a paso y documentos requeridos para este tipo de contratación y su etapa precontractual, situación que fue confirmada por el proceso en mesa de trabajo del 21 de abril de 2023.

De igual manera frente al compromiso de la SDA de realizar aportes en especie identificado en el documento de Estudio Previo consultado en el SECOP II:

“4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO. 4.1 EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO. El valor total del acuerdo es de \$ 660.000 USD, (...) EL BID aportará un valor aproximado de \$ 560.000 USD (QUINIENTOS SESENTA MIL DÓLARES AMERICANOS). Por otro lado, \$ 100.000 USD (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS) serán aportados en especie (no-monetario) (...), de los cuales \$ 57.000 USD, serán aportados por la Secretaría Distrital de Ambiente. (...)”.

No fueron identificados lineamientos o controles relacionados en el procedimiento PA08-PR03, así como en los demás procedimientos de la Gestión Contractual y Manual de Contratación.



Informe de Seguimiento: Control Previo Administrativo de los Contratos (Art. 65, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993)

De otra parte, si bien, en el alcance de este seguimiento se determinó validar la etapa precontractual de cada uno de los contratos de la muestra, llamó la atención que, desde la fecha de suscripción de este convenio (28 de enero de 2022) a la fecha de cierre de este informe 21 de abril de 2023, no han sido cargados documentos que evidencien avances relacionados con las obligaciones contractuales de ejecución por parte de la SDA en el aplicativo SECOP II.

Conclusión:

Frente al tipo de contrato seleccionado en la muestra de Contratación Directa y que obedeció a un Convenio de Cooperación Internacional reglamentado por el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, según Estudio Previo y que de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad publicado en la página web de la SDA, literal d del numeral 2.1.2 Identificación de la Necesidad y Elaboración de los Estudios y/o Documentos Previos, corresponde a la modalidad de selección “Régimen Especial” al tratarse de “Contratación con Organismos Internacionales (Art. 20 de la Ley 1150 de 2007)”, se observó:

- Ausencia de lineamientos internos que definan los pasos a seguir para este tipo de contratación, tanto en la etapa precontractual - documentación, como en las demás etapas que incluyan el manejo y aprobaciones necesarias durante la ejecución de actividades y recursos.
- No se evidenciaron avances publicados en SECOP II, en la ejecución de actividades posteriores a la fecha de suscripción de este contrato desde el 28 de enero de 2022.

De igual manera, se recomienda incluir en toda la documentación generada las fechas de elaboración y suscripción para mayor claridad de los usuarios de la información y en concordancia con lo establecido en el procedimiento PA08-PR03 Estructuración de Estudios Previos Modalidad Contratación Directa. Versión 11, que cita en su numeral 8. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN. “(...) Todos los documentos expedidos por las dependencias de la entidad deben suscribirse debidamente fechados (...)”.

5.4 Mínima Cuantía: Esta modalidad se refiere a “(...) selección de contratista, que tiene lugar cuando el valor del contrato a celebrar es igual o inferior al 10% de la menor cuantía”, de acuerdo con la definición incluida en el procedimiento PA08-PR04 Contratación de Mínima Cuantía. Versión 4, por lo que en concordancia con esta se observó cumplimiento teniendo en cuenta el monto suscrito en el contrato SDA-MC-12-2022.

Ficha Técnica de la Muestra

Contrato N° SDA-MC-12-2022.

Contratista: GENERACION DE TALENTOS SAS.

Objeto: Realizar el suministro de resmas de papel para la Secretaría Distrital de Ambiente.

Fecha de Suscripción: 11 de agosto de 2022.



Informe de Seguimiento: Control Previo Administrativo de los Contratos (Art. 65, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993)

Valor: \$13.760.000

Plazo: Cinco (5) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

Aspectos validados y cumplidos.

Los siguientes hitos procedimentales fueron validados y dieron cumplimiento frente a su registro, disponibilidad, pertinencia, publicación en SECOP II en los casos aplicables, flujos de aprobación y cumpliendo para este caso con el cronograma incluido en el Aviso de Convocatoria y en el aplicativo SECOP II:

- Elaboración y firma de los estudios previos. Documento del 21 de julio de 2022.
- Invitación Pública del 27 de julio de 2022.
- Comunicación oficial interna de designación Comité Evaluador. Memorando Forest No. 2022IE196219 del 02 de agosto de 2022.
- Respuesta a observaciones a la invitación pública del 28 de julio de 2022.
- Adendas al pliego de condiciones publicadas. No. 1 del 29 de julio de 2022 y No. 2 del 03 de agosto de 2022.
- Informe de Evaluación de verificación de requisitos habilitantes del 05 de agosto de 2022.
- Comunicación de Aceptación de la Oferta publicada del 10 de agosto de 2022.
- Constancia de ejecutoria firmada. Contrato No. SDA-MC-12-2022 del 11 de agosto de 2022.

Aspectos validados con recomendación.

Documento de Observaciones y Respuesta realizadas al informe de evaluación consolidado, que según registro del SECOP II se publicó el 29 de julio de 2022, sin registro de fecha de elaboración.

Lo anterior contrasta con lo establecido en el procedimiento PA08-PR04 Contratación de Mínima Cuantía. Versión 4, que cita en su numeral 8. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN. "(...) Todos los documentos expedidos por las dependencias de la entidad deben suscribirse debidamente fechados (...)".

Conclusión:

En esta modalidad de contratación (mínima cuantía) se observó que, frente al registro, disponibilidad, pertinencia, publicación en SECOP II en los casos aplicables y flujos de aprobación de los documentos que evidencian el procedimiento en la etapa precontractual del Contrato N° SDA-MC-12-2022, se dio cumplimiento general.

Es preciso que toda la documentación generada incluya las fechas de elaboración y suscripción para mayor claridad de los usuarios de la información y en concordancia con lo establecido en el procedimiento PA08-PR04 Contratación de Mínima Cuantía. Versión 4, que cita en su numeral 8. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN. "(...) Todos los documentos expedidos por las dependencias de la entidad deben suscribirse debidamente fechados (...)".

5.5 Concurso de Méritos: El concurso de méritos se define como la modalidad "(...) prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación" de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por lo que la Oficina de Control Interno constató cumplimiento en lo relacionado al objeto y modo de selección utilizado para la suscripción de contrato SDA-CMA-004-2022.

Ficha Técnica de la Muestra

Contrato N° SDA-CMA-004-2022.

Contratista: CONSORCIO INTECOPARQUE 22.

Objeto: Contratar la interventoría para la implementación de la fase I del plan estratégico y sus componentes en la Serranía El Zuque, ubicada en la zona prioritaria Circuito El Zuque Corinto en los Cerros.

Fecha de Suscripción: 20 de diciembre de 2022.

Valor: \$1.116.089.016

Plazo: Trece (13) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Aspectos validados y cumplidos.

Los siguientes hitos del procedimiento PA08-PR06 Concurso de Méritos, versión 1, fueron validados y dieron cumplimiento frente a su registro, disponibilidad, pertinencia, publicación en SECOP II en los casos aplicables, flujos de aprobación y cumpliendo para este caso con el cronograma publicado en el aplicativo SECOP II:

- Proyecto de Pliego de condiciones publicado en SECOP, el 21 de octubre de 2022.
- Cronograma de Actividades publicado en SECOP.
- Aprobación del Comité de Contratación. Acta Sesión Ordinaria Virtual No. 07 realizada del 14 de octubre de 2022.
- Observaciones y Respuesta a observaciones del 10 de noviembre de 2022.
- Comunicación Designación Comité Evaluador. Memorando del 11 de noviembre de 2022.



Informe de Seguimiento: Control Previo Administrativo de los Contratos (Art. 65, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993)

- Acto administrativo de apertura del proceso publicado en SECOP. Resolución No. 04741 del 11 de noviembre de 2022.
- Adendas al pliego de condiciones No. 1 del 15 de noviembre de 2022, No. 2 del 16 de noviembre de 2022, No. 3 del 18 de noviembre de 2022, No. 4 del 29 de noviembre de 2022 y No. 5 del 30 de noviembre de 2022.
- Informe de evaluación de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación jurídica, técnica, financiera y económica del 09 de diciembre de 2022.
- Resolución de Adjudicación del proceso de selección publicado. Resolución No. 05265 del 12 de diciembre de 2022.

Aspectos validados con recomendación:

- Elaboración y firma de los estudios previos. Documento firmado por la Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad Gerente Proyecto 7769, sin fecha de suscripción.
- Observaciones y Respuestas a Informe de Evaluación. Documento publicado en SECOP sin fecha de elaboración y suscripción por parte del Comité Evaluador.

Lo anterior contrasta con lo establecido en el procedimiento PA08-PR06 Concurso de Méritos. Versión 1, que cita en su numeral 8. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN. “(...) Todos los documentos expedidos por las dependencias de la entidad deben suscribirse debidamente fechados (...)”.

Conclusión:

Se observó cumplimiento general en cuanto al registro, disponibilidad, pertinencia, publicación en SECOP II en los casos aplicables y flujos de aprobación de los documentos que evidencian el procedimiento en la etapa precontractual del Contrato N° SDA-CMA-004-2022 en la modalidad de Concurso de Méritos.

Adicionalmente es importante incluir en la documentación generada (Estudios Previos - Respuestas a Observaciones del Informe de Evaluación) las fechas de elaboración y suscripción para mayor claridad de los usuarios de la información y en concordancia con lo establecido en el procedimiento PA08-PR06 Concurso de Méritos. Versión 1, que cita en su numeral 8. LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN “(...) Todos los documentos expedidos por las dependencias de la entidad deben suscribirse debidamente fechados (...)”.

6. Conclusiones y Recomendaciones Generales.

Si bien, a manera general se observó cumplimiento frente a la elaboración, conservación y publicación de los documentos que evidencian cada procedimiento en la etapa precontractual para cada modalidad, a continuación, se presentan las principales conclusiones y sus recomendaciones:

6.1 Documentación sin registro de fecha de elaboración y/o suscripción:

Se identificó en la muestra validada de las diferentes modalidades contractuales, que la documentación detallada en los aspectos cumplidos con recomendación de los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.5, no contó con la fecha de elaboración y/o suscripción según el caso.

Recomendación:

Incluir controles a la información recibida como insumo para el proceso Gestión Contractual, en la cual se realicen devoluciones para ajustes y correcciones cuando se identifique incumplimiento de las políticas de operación citadas en los procedimientos vigentes en los cuales se establece: “Todos los documentos expedidos por las dependencias de la entidad deben suscribirse debidamente fechados”.

6.2 Ausencia de lineamientos internos aplicables a los Convenios de Cooperación Internacional:

En la muestra seleccionada se identificó dentro de la modalidad de contratación directa, el contrato N° SDA-20221577 del 28 de enero de 2022, el cual corresponde a un Convenio de Cooperación Internacional, no obstante, no se observaron procedimientos vigentes que incluyeran lineamientos aplicables a este tipo particular de contratación.

En el Manual de Contratación de la Entidad, publicado en la página web de la SDA, se corroboró en el literal d. del numeral 2.1.2 Identificación de la Necesidad y Elaboración de los Estudios y/o Documentos Previos, que esta modalidad de selección se clasifica como “Régimen Especial” al tratarse de una “Contratación con Organismos Internacionales (Art. 20 de la Ley 1150 de 2007)”.

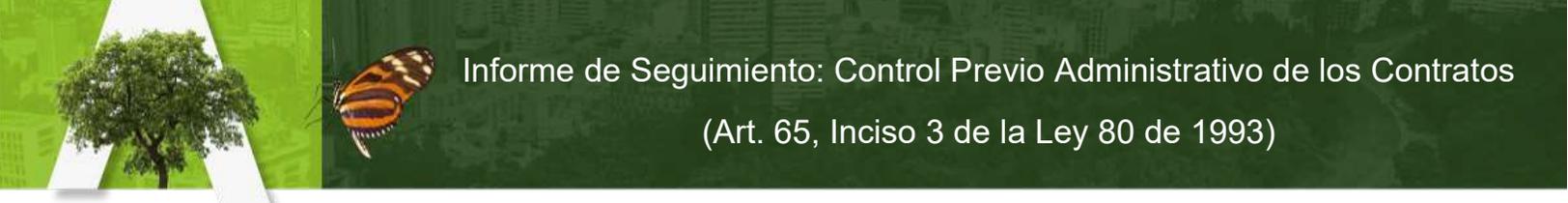
Recomendación:

- Realizar una revisión de las modalidades de contratación que actualmente cuentan con procedimientos formalizados en el Sistema Integrado de Gestión y compararla con las modalidades establecidas en el Manual de Contratación, para identificar aquellas que actualmente no cuentan con acápite en los procedimientos vigentes o que requieran un procedimiento en particular, citando como ejemplo los Convenios de Cooperación Internacional.

La clasificación como “Régimen Especial” no impide la identificación y establecimiento de los lineamientos procedimentales mínimos a seguir en estos casos (determinación del estándar aplicable).

- Elaborar y publicar el procedimiento o acápite actualizado de acuerdo con la revisión anterior, con el fin de que los usuarios cuenten con criterios de actuación aplicables a los Convenios de Cooperación Internacional.

6.3 Debilidades en la custodia y disponibilidad de la documentación de expedientes contractuales en el repositorio One Drive de la SDA:



Informe de Seguimiento: Control Previo Administrativo de los Contratos (Art. 65, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993)

Durante la mesa de trabajo realizada con la Subdirección Contractual el 21 de abril de 2023, se constató que la documentación de cada expediente contractual se conserva como respaldo en el One Drive de esta dependencia, no obstante, algunos documentos tales como la remisión de observaciones al Comité Evaluador del procedimiento de Licitación Pública, no se encontraron disponibles allí (fueron obtenidos de los correos electrónicos del personal a cargo de los procesos contractuales).

Si bien esta situación no constituye un incumplimiento, es importante considerar que todos los registros de las actividades de la etapa precontractual sean integrados al expediente, para evitar que la consulta de información deba realizarse desde múltiples fuentes de disposición de los documentos, dificultando el aseguramiento de su disponibilidad o en casos más extremos su pérdida.

Recomendación:

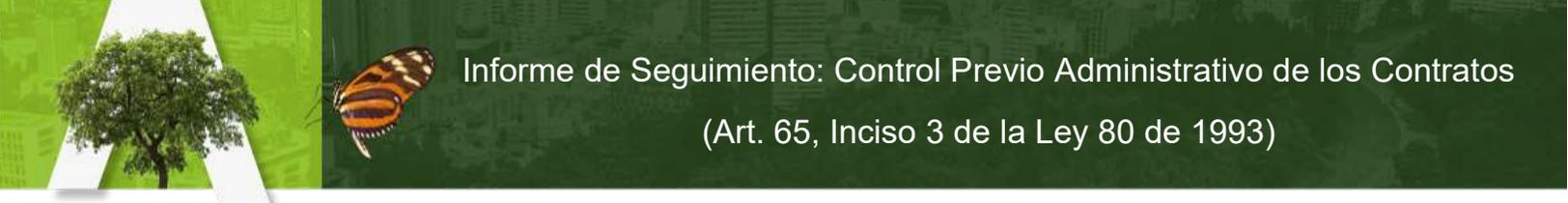
Generar controles periódicos que aseguren la completitud de la documentación conservada en los repositorios de información oficiales, tales como listas de chequeo de los productos o entregables mínimos requeridos y establecidos en los procedimientos internos.

Las anteriores recomendaciones buscan generar desde el proceso Gestión Contractual, la atención a los atributos de calidad de la información establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (versión 5) que establece:

“Dimensión de Información y Comunicación. Numeral 5.5 Atributos de calidad a tener en cuenta en la Dimensión (...)

- ✓ Información necesaria para el análisis y gestión de los procesos de la entidad y la toma de decisiones basada en la evidencia.
- ✓ Información segura que no se afecta durante los procesos de producción, análisis, transmisión, publicación y conservación.
- ✓ La información que se soporta en el uso de las TIC, se genera, procesa y transmite de manera segura, garantizando su disponibilidad, integridad y veracidad.
- ✓ Gestión de la información que asegura la conservación de la memoria institucional y la evidencia en la defensa jurídica de la entidad. (...)

De igual manera, resulta necesario recordar que la adopción de procedimientos hace parte del diseño y desarrollo del Sistema de Control Interno de la Entidad y las acciones o actividades incluidas en los mismos deben asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema de Control Interno descritos en la Ley 87 de 1993, artículo 2°, en este caso el descrito en el literal b. "Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional", en consonancia con los elementos para el Sistema de Control Interno enunciados en el artículo 4° de la misma Ley, en cuanto



Informe de Seguimiento: Control Previo Administrativo de los Contratos (Art. 65, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993)

a: "(...) b. Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; (...).".

Notas:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- Este seguimiento fue realizado con base en el análisis de una muestra aleatoria seleccionada por el auditor a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información consultada en el aplicativo SECOP II y suministrada por la Subdirección Contractual en mesa de trabajo conjunta. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Se precisa que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para establecer las acciones de mejora a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

--

Bogotá D.C., 28 de abril de 2023.



HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Yeny Diarira Herreño Ariza – Contratista

Revisó: Viviana Marcela Marín Olmos – Contratista

Proyectó: Yeny Diarira Herreño Ariza – Contratista